

una, con la finalidad de devolución a los accionistas, en metálico, de una cantidad idéntica a la cifra de reducción del capital social, y la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Madrid, 24 de junio de 2002.—El Administrador único, Pedro Augusto Egea Torre.—32.320.

**J. FERNÁNDEZ MOLINA,
CONSTRUCCIONES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad escindida)**

**FERNÁNDEZ MOLINA OBRAS
Y SERVICIOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad beneficiaria)**

Acuerdo de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo adoptado, por unanimidad, en sus respectivas Juntas generales universales celebradas el pasado 29 de junio de 2002, de proceder a la escisión de la actividad constructora de «J. Fernández Molina, Construcciones, Sociedad Anónima», y traspasarla con todos sus derechos y obligaciones a «Fernández Molina Obras y Servicios, Sociedad Anónima».

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en razón de dicha escisión, «J. Fernández Molina, Construcciones, Sociedad Anónima», acordó, por unanimidad, reducir su capital social en 45.937,35 euros (importe accionarial neto de lo escindido), mediante la amortización de 1.147 acciones. Por su parte, «Fernández Molina Obras y Servicios Sociedad Anónima», acordó, por unanimidad, proceder a la ampliación de capital necesaria para compensar la actividad escindida y recibida, mediante la emisión de 1.415 acciones de 2,40 euros de nominal cada una de ellas, más prima de emisión. En consecuencia, el artículo 6.º de los Estatutos sociales queda con la siguiente redacción:

«Artículo 6.º El capital social es de ciento cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y seis euros (156.756 euros), representado por sesenta y cinco mil trescientas quince (65.315) acciones al portador de dos euros con cuarenta céntimos de euro cada una de ellas (2,40 euros), numeradas del 1 al 65.315, ambos inclusive, con iguales derechos y obligaciones, totalmente suscritas y desembolsadas.»

Simultáneamente a la reducción de capital motivada por la escisión de su actividad constructora, la Junta general universal de «J. Fernández Molina, Construcciones, Sociedad Anónima», al objeto de conservar la proporcionalidad de participación de los accionistas, acordó, por unanimidad, la ampliación de capital con cargo a reservas, por un importe igual al de la reducción y con emisión del mismo número de acciones anteriormente amortizadas. En consecuencia, el artículo 6.º de los Estatutos sociales no ha sufrido variación alguna.

Tanto los accionistas como los acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Asimismo, durante el plazo de un mes de la fecha de la última publicación de este anuncio, los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2002.—Por el Consejo de Administración, el Secretario.—32.073.

2.ª 9-7-2002

**JOHNSON DIVERSEY ESPAÑA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Antes denominada «S. C. JOHNSON
PROFESSIONAL,
SOCIEDAD LIMITADA»)**

(Sociedad absorbente)

**DIVERSEY LEVER,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

La Junta general ordinaria de socios de la sociedad «JohnsonDiversey España, Sociedad Limitada» (antes denominada «S. C. Johnson Professional, Sociedad Limitada»), y la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad «DiverseyLever, Sociedad Anónima Unipersonal», en sus respectivas reuniones del día 28 de junio de 2002, acordaron la fusión por la que «JohnsonDiversey España, Sociedad Limitada» (antes denominada «S. C. Johnson Professional, Sociedad Limitada»), sociedad absorbente, absorbe a «DiverseyLever, Sociedad Anónima Unipersonal», sociedad absorbida, mediante la transmisión a título de sucesión universal de la totalidad del patrimonio de la absorbida a la absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, todo ello sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, ambos de aplicación de acuerdo con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 1 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «JohnsonDiversey España, Sociedad Limitada» (antes denominada «S. C. Johnson Professional, Sociedad Limitada»), y los Administradores solidarios de «DiverseyLever, Sociedad Anónima Unipersonal».—32.263.

2.ª 9-7-2002

KAREGO FINANCE, SIMCAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, a celebrar en Barcelona, en el domicilio social, sito en rambla Catalunya, 53-55, entresuelo, el próximo día 29 de julio de 2002, a las dieciocho horas en primera convocatoria, o en segunda, si procediese, el siguiente día, a la misma hora, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación del capital social.
Segundo.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas de solicitar los documentos que deben ser sometidos a aprobación, que les serán entregados o remitidos gratuitamente.

Barcelona, 3 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Gabriel Pretus Labayen.—32.761.

**KONTREL-MEC,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
ASP GESTIO, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y extraordinarias de las sociedades «Kontrel-Mec, Sociedad Limitada» y «ASP Gestio, Sociedad Limitada» celebradas con carácter universal el día 30 de junio de 2002, acordaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «ASP Gestio, Sociedad Limitada» por parte de «Kontrel-Mec, Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, que incorporará en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes del activo y pasivo de dicha sociedad, subrogándose «Kontrel-Mec, Sociedad Limitada» en todos los derechos y obligaciones de «ASP Gestio, Sociedad Limitada» que quedará disuelta y extinguida, sin liquidación.

La fusión se llevó a cabo según el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 20 de junio de 2002 y de los respectivos Balances cerrados a 15 de febrero de 2002.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de fusión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión que consideren que les perjudica, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Aiguaviva del Gironés, 1 de julio de 2002.—La Administración de «Kontrel-Mec, Sociedad Limitada» y «ASP Gestio, Sociedad Limitada», Joan Maria Cassany Riera Administrador.—32.352.

2.ª 9-7-2002

**LOYMOBEL, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**ENCIMOBEL,
SOCIEDAD LIMITADA
POSTFORMADOS ESPECIALES,
SOCIEDAD LIMITADA
POSTFORMADOS LOYMAR,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

Las Juntas universales, con carácter de ordinaria, de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 28 de junio de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión de todas ellas sobre la base del Balance de 31 de marzo de 2002, de «Loymobel, Sociedad Limitada», y de los Balances de 31 de diciembre de 2001 de las sociedades absorbidas, también aprobados por las Juntas, mediante absorción por «Loymobel, Sociedad Limitada, de «Encimobel, Sociedad Limitada», «Postformados Especiales, Sociedad Limitada» y «Postformados Loymar, Sociedad Limitada», las dos primeras inscritas en el Registro Mercantil de Madrid y las otras dos en el Registro Mercantil de Vizcaya, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 17 de mayo de 2002, depósito publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 111, de 14 de junio de 2002, y en el Registro Mercantil de Vizcaya el 16 de mayo de 2002, depósito publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 100, del 30 de mayo de 2002,

el cual fue también aprobado, por unanimidad, por las Juntas. Como consecuencia de la absorción, se modifica el artículo 5.º de la sociedad absorbente, de tal modo que su capital fue ampliado hasta 6.698.797,20 euros.

Las relaciones conforme a las cuales habrán de ser canjeadas las participaciones de las sociedades absorbidas, siempre en consideración a los respectivos valores reales, serán las siguientes:

Por cada un euro nominal del capital social de «Encimobel, Sociedad Limitada», se recibirán 17,97 euros del nominal del capital social de «Loymobel, Sociedad Limitada»; por cada un euro nominal del capital social de «Postformados Especiales, Sociedad Limitada», se recibirán 1,77 euros del nominal del capital social de «Loymobel, Sociedad Limitada»; por cada un euro nominal del capital social de «Postformados Loymar, Sociedad Limitada», se recibirán 9,11 euros del nominal del capital social de «Loymobel, Sociedad Limitada». Las nuevas participaciones dan derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de efectos contables de la fusión, fijada en 1 de enero de 2002.

Los titulares de participaciones de las sociedades absorbidas habrán de presentar, a efectos de su canje por participaciones de la sociedad absorbente, los títulos o documentos que acrediten, de manera suficiente, dicha titularidad en el domicilio social de la absorbente y dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que, inscrita la fusión, los señores socios de las sociedades absorbidas reciban noticia de tal inscripción, mediante carta certificada cursada por la sociedad absorbente. Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2002.—Los Administradores de las sociedades fusionadas.—32.068.

2.ª 9-7-2002

LVMH PERFUMES Y COSMÉTICOS IBÉRICA, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**GUERLAIN, S. A. E.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Las Juntas generales universales de accionistas, celebradas el día 29 de junio de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión de «LVMH Perfumes y Cosméticos Ibérica, Sociedad Anónima» y «Guerlain, S. A. E.», mediante la absorción de la última, que quedará disuelta sin liquidación, por la primera, a la que traspasará en bloque la totalidad de su patrimonio y se subrogará en todas las relaciones jurídicas y económicas con efectos de 1 de enero de 2002, fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente, todo ello en los términos recogidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Para canjear las acciones de la compañía absorbida, la absorbente amplía su capital social en la suma de 180.149,75 euros, emitiendo 29.975 nuevas acciones, de 6,01 euros de valor nominal, con una prima de emisión total de 1.702.181,57 euros.

No existen clases especiales de acciones ni derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbente ni en la absorbida. No se ha atribuido ningún tipo de ventajas a los administradores de las Compañías involucradas ni tampoco al experto independiente que, designado por el Registro Mercantil, ha informado sobre el proyecto de fusión.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar

el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Compañías interesadas, a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes desde la última publicación del anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2002.—Los Consejos de Administración.—33.076. 1.ª 9-7-2002

MATADERO DE LA SIERRA MORENA, S. A.

Reducción de capital

De conformidad con lo previsto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que, en la Junta general de accionistas celebrada el pasado día 21 de junio de 2002, se acordó, entre otros, la reducción del capital social en la cifra de 382.238,68 euros mediante condonación a sus accionistas de los dividendos pasivos pendientes de desembolsar; así como el posterior aumento del capital social en la cifra de 2.322.044,77 euros, con delegación de facultades al Consejo de Administración para su ejecución conforme al artículo 153, apartado 1.a), del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. A los efectos legalmente prevenidos se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo en el domicilio social, sito en la plaza de la Consolación, número 12, de El Pedroso (Sevilla); así como el derecho de oposición que les asiste expresamente en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Pedroso (Sevilla), 28 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Eduardo Lora Ruiz.—33.185.

MEDICIÓN Y TRANSPORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

**CETIL, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales de accionistas de las sociedades «Medición y Transporte, Sociedad Anónima», y «Cetil, Sociedad Anónima», celebradas con carácter universal el día 21 de junio de 2002, se acordó, por unanimidad, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de «Cetil, Sociedad Anónima», por parte de «Medición y Transporte, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de aquélla y traspaso en bloque de todos sus Activos y Pasivos a «Medición y Transporte, Sociedad Anónima». Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y del Balance de fusión. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de las Sociedades participantes.—32.420. 1.ª 9-7-2002

MEDIODÍA RESIDENCIAL S. A.

A los efectos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en fecha 28 de junio de 2002 tuvo lugar la celebración de la Junta Ordinaria y Extraordinaria de la compañía legalmente convocada, en primera convocatoria con asistencia

personal de socios poseedores del 91,25% del capital social con derecho a voto, los cuales acordaron por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la compañía aprobando el siguiente Balance final de liquidación.

	Euros
Activo:	
Tesorería	76.516,77
Total Activo	76.516,77
Pasivo:	
Capital social	61.339,27
Reserva Legal	12.267,86
Reserva Voluntaria	7.907,06
Resultados Ejercicios Anteriores	-3.673,95
Resultado 2002	-4.323,47
Total Fondos Propios	73.516,77
Provisión Liquidación	3.000
Total Pasivo	76.516,77

Barcelona, 2 de julio de 2002.—El Liquidador único, Francesc Fernandez i Joval.—32.747.

MUESCANARIAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida) ESTHER CANARIAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (Real Decreto Legislativo 1564/1989), la Junta general extraordinaria universal de la entidad «Muescanarias, Sociedad Limitada», da a conocer que, con fecha 15 de mayo de 2002 se procedió por su parte a la aprobación definitiva del proyecto de escisión parcial, previamente presentado en el Registro Mercantil, en virtud del cual se segrega de la sociedad escindida una rama de actividad, que pasará a formar parte de la entidad beneficiaria «Esther Canarias, Sociedad Limitada», para que de esta forma, accionistas y acreedores puedan, si lo estiman conveniente, obtener el texto íntegro del acuerdo y del Balance de escisión.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de junio de 2002.—El Administrador único, Juan Carmelo Guerra Bordón.—32.094. 2.ª 9-7-2002

ÑAM BILBAO, S. L. (Sociedad absorbente) GREENSAL, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables por remisión efectuada por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de socios de las sociedades «Ñam Bilbao, Sociedad Limitada», y «Greensal, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, celebrada con carácter universal, el día 7 de junio de 2002, aprobaron la fusión por absorción de la sociedad «Greensal, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por parte de «Ñam Bilbao, Sociedad Limitada», adquiriendo esta última, en consecuencia, el total patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin apertura de periodo de liquidación.

La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión suscrito y aprobado por los órganos de administración de ambas entidades, y depositado